

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Código: GC-PR-004-FR-016

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 -2017

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIÓNES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO: "Recibir en recibir propuestas para contratar el suministro y distribución de los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2017, según el Pliego de Condiciones".

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

OBSERVACIONES

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INFOVENDECOL

Al revisar los precios, se encuentra que al realizar un simple análisis, respecto de la materia prima en su valor y gramaje, con el número de los beneficiarios a atender, los valores que proponen en su estudio, no concuerdan con los precios del mercado, y de entrada proponen un desequilibrio económico que claramente se traduce en una falta de planeación y por ende un desconocimiento total de los precios del mercado.

De un breve ejemplo se logra demostrar matemáticamente el claro desequilibrio y falta de planeación por su entidad. El menú propone 120 gr. de proteína (carne), un kilo sirve para 7 personas; el precio promedio según sondeo Fedegan y contexto ganadero para la vigencia en 2017 corresponde a (\$14.000) promedio, puesto en acopio; esto quiere decir que cada menú tiene un valor de (\$2.000). si se observa este valor no incluye los costos indirectos propios de la actividad contractual con entidades públicas que consideran rubros, con los siguientes; impuestos tasas, contribuciones; igualmente a dicho valor no se le tiene en cuenta, valores como el trasporte, el menaje, merienda, insumos para servido, costos indirectos como recurso humano directo para el servicio, así como tampoco personal administrativo, eso sin contar con la utilidad esperada que cualquier empresa del sector alimentos espere como resultado del ejercicio.

De este simple análisis y en aras de elaborar un justo precio, del valor de los menús requeridos por ustedes y en aras de llevar a feliz término un proceso ajustado a la realidad del país y que no ponga en riesgo el objeto final del proceso, agradezco ajusten sus precios o en su defecto establezcan las formulas en que basaron sus estudios, máxime cuando las empresas del sector real que participan en este tipo de suministros, ya tienen estandarizados los valores de los insumos fijos, pues muchos de estos son los básicos de la canasta familiar y de común conocimiento.



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14

Código: GC-PR-004-FR-016

SIGUD

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación. El valor de las raciones de los almuerzos y refrigerios establecido; obedeció a los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado (el numeral 6 del mismo). Claramente, el precio calculado se logró mediante tres cotizaciones con empresas reconocidas del sector así como, con la evolución del valor de la ración en los últimos 7 años de contratos realizados por la Universidad para el Apoyo Alimentario y la evolución del Índice de precios de los alimentos para 2017 publicado por el DANE. También se observó el porcentaje que para este tipo de productos definió la Bolsa Mercantil de Colombia y el comportamiento del valor de las raciones servidas en iguales programas de las Universidades Pedagógica y Nacional. No sobra decir que, en estos indicadores están incluidos todos los costos (directos e indirectos) en los que estas empresas incurren para lograr su operación comercial.

Así mismo agradezco que los requisitos técnicos que proponen, no sean tenidos en cuenta para el momento de la ejecución sino que sean considerados como requisito habilitante, la razón, la experiencia indica que las empresas con trayectoria, siempre cuentan con los requisitos propuestos y permiten a la entidad previamente conocer realmente las condiciones de prestación de servicio del empresario anticipadamente y permite una supervisión y cumplimiento eficiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, se mantendrá según Proyecto de Pliego de Condiciones, dado que; Para la UD es importante que las empresas participantes demuestren la suficiente experiencia para habilitarse. Los requerimientos mínimos establecidos son de carácter habilitantes no solo para la ejecución.

Finalmente solicito se aclara el presupuesto respecto del CDP que no coinciden

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad aclara que, la diferencia entre el valor del presupuesto oficial y la apropiación de los CDP's, obedece a los ajuste por la diferencia entre lo apropiado en el Plan Anual de Adquisiciones respecto del precio logrado en el estudio de mercado realizado con el que se determinó el valor de las raciones.

Así mismo reitera que, el presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública es de \$2.113.409.720.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR PABLO MORALES

Con el fin de que en el proceso puedan participar más proponentes, se sugiere la modificación de la solicitud de la experiencia toda vez que tal como se tiene planteada resulta exagerada. Por ejemplo si una sociedad, cuenta con la experiencia en suministro de comida refrigerada en grandes cantidades se entiende que cuenta con experticia suficiente. Se sugiere eliminar el requerimiento de que la experiencia específicamente se refiera a comida entregada caliente, de continuar esta solicitud, se restringiría la selección con base en un factor no objetivo, ya que cualquier persona que tenga experiencia en el suministro de comida o refrigerios en general, cuenta con los conocimientos necesarios.



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14

Código: GC-PR-004-FR-016



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación dado que, el contratista debe garantizar que tiene la suficiente experiencia de preparación en comida caliente. Para esto, se debe contar con un pre alistamiento, un lavado, desinfección, un proceso de cocción (entre otros más); actividades que no se logran con la venta de un alimento tipo refrigerio servido en frio.

Favor aclarar si hay que pagar canon de arrendamiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad aclara que, el contratista no tendrá que pagar canon de arrendamiento, únicamente se paga el servicio de gas natural. Para mayor información por favor remitirse al numeral 2.9 INSTALACIONES LOCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Servicios Públicos.

Como deben ser entregados los alimentos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

En el pliego se establece la forma de entrega de almuerzos y refrigerios tipo cena. Por favor remitirse (entre otros) a lo establecido en los numerales: 2.2.13, 2.214, 2.2.16 Cuadro N° 3 Ciclo de Menú Refrigerio Nocturno y el numeral 2.2.20 del Pliego de Condiciones.

En el formato del numeral 2.4.4.0 para el desarrollo de cada menú, es posible ajustar el formato en el siguiente orden de columnas: grupo de alimentos, peso, alimento. De tal forma que se pueda entregar 4 ciclos que contengan 5 menús.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación. Para el cumplimiento a cabalidad de la calidad y composición de los componentes de los almuerzos y refrigerios, se hace necesario desagregar cada uno de los menús que se vayan a servir a los estudiantes. La Universidad considera que, de la manera propuesta no se lograría fácilmente.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. MILENA ADRIANA CASTAÑEDA ROMERO DE LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. S.A.S.

Se solicita visita previa a todas las sedes donde se realizara la entrega de los alimentos, con el fin de conocer directamente el estado y espacio para la prestación de los servicios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y se fijaran las fechas para la visitas a las sedes, dentro del cronograma del proceso.

Se solicita establecer el tiempo de solicitud por parte de bienestar institucional el cupo requerido diario, a lo cual se solicita que se haga semanal.



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Versión: 02

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación:

Código: GC-PR-004-FR-016

19/03/14



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación. Lo anterior obedece a que la dinámica propia de la Universidad puede generar situaciones fortuitas que impiden una programación a más largo plazo (semanal) que haría incurrir a un contratista en mayores costos o a la Universidad en un desperdicio de comida innecesario.

Se solicita no exigir curso de manipulación de alimentos, ya que de acuerdo a la nueva normatividad, se debe de contar con un plan de capacitación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. No obstante, aclara que se regirá por la Resolución 2674 de 2013 en el Artículo 13. Plan de capacitación. La supervisión de la Universidad verificará el cumplimiento de la aplicación de la norma.

Se solicita que la ingeniera de alimentos, no tenga certificación académica en HACCP ya que el contrato no dice que se va a adelantar certificaciones en HACCP a las cocinas, de esta manera solo se está quitando la oportunidad a profesionales ingenieros de alimentos la posibilidad laborar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

Se solicita dar más amplitud al cardo de Administrador, puede ser administrado de empresas, administrador turístico y hotelero o ingenieros de alimentos, agroindustriales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones

Se solicita que los operarios no necesariamente sean bachilleres, ya que en esta labor trabajan varias madres cabezas de hogar que no tuvieron la oportunidad de estudiar, pero si cuentan con experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

Se solicita que el registro sanitario de las plantas de producción sea con expedición de un año de acuerdo como está establecido por la ley.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación dado que es importante y definitivo para la evaluación de estas plantas, que estén certificadas con un tiempo mínimo de 6 meses.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. ANGIE BLANCO DE LA EMPRESA AB.

OBSERVACIÓN 1.



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Fecha de Aprobación: Proceso: Gestión Contractual 19/03/14

SIGUD Versión: 02

Código: GC-PR-004-FR-016

"2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2015 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso".

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.... La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP...", el término para realizar la actualización ya cesó y ha corrido el término de más de dos meses posterior a ello, por lo cual no resulta acertado que la entidad pretenda evaluar los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2015, cuando a la fecha todos los posibles oferentes deben contar con el RUP a 31 de diciembre de 2016.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y ajustara lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 2.

"Experiencia presentada mediante certificaciones de Contratos

f. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción, catalogado como satisfactorio, excelente o bueno, o si es calificado, esta no puede ser inferior a 3 en una escala de uno a cinco".

Se solicita que las certificaciones incluyan un ítem donde se exponga que la ejecución fue satisfactorio, excelente o bueno o en una escalara numérica. Teniendo en cuenta que entidades como el Entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Educación Distrital, entre otras, evalúan el nivel de satisfacción o desempeño del contratista como Bueno, regular o malo, incluso describen la calidad y cumplimiento como "el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato", respetuosamente se solicita a la entidad evaluar los conceptos requeridos en la certificación, toda vez que no existe una escala de evaluación oficial y claramente definida, por lo que algunas entidades contratantes públicas y privadas, evalúan el desempeño de los contratos bajo su criterio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación y se modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 3.

- "Experiencia presentada mediante certificaciones de Contratos
- Se exige como requisito que las certificaciones presentadas cumplan con los términos de la Convocatoria Pública". Se solicita a la entidad dar claridad, frente al ítem solicitado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación y se modificara lo pertinente

OBSERVACIÓN 4.



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Código: GC-PR-004-FR-016

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14



"Experiencia presentada mediante RUP y Certificaciones.

El oferente podrá acreditar su experiencia combinando los dos métodos anteriores, si lo considera conveniente. En tal caso, podrá, por ejemplo, relacionar en el Anexo 7, un (1) contrato a verificar en el RUP y dos (2) contratos acreditados, mediante certificaciones escritas o viceversa, que deberán ser presentadas en original o copia legible. Si el oferente opta por este método combinado (RUP y Certificaciones), debe tener en cuenta que, para su validez, se deben observar las condiciones establecidas para cada uno de estos".

Al respecto de lo citado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se generan las siguientes dudas:

- En el mismo aparte de experiencia, se requieren mínimo 4 certificaciones, en este ítem, para combinando dos métodos para acreditar experiencia, certificado (1) contrato con la información del RUP y (2) con certificaciones y/o documentos equivalentes, es decir que con este método presente (3) contratos y sin combinar los métodos (4)?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 5.

"19. Si el curso de educación sanitaria en manipulación higiénica de alimentos es dictado por un capacitador particular, el oferente ganador debe anexar la autorización del capacitador particular que realizó la capacitación y la solicitud de supervisión del curso al Hospital Chapinero ESE. de acuerdo a los estipulado en las Resoluciones 765 de 2010, por las cuales de fijan las directrices que deben cumplir los manipuladores de alimentos".

La Resoluciones 765 de 2010, se encuentra derogada actualmente y el trámite para el curso de manipulación de alimentos, ya no implica la autorización y supervisión por parte del Hospital Chapinero ESE, por lo cual se solicita ajustar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. No obstante, aclara que se regirá por la Resolución 2674 de 2013 en el Artículo 13. Plan de capacitación. La supervisión de la Universidad verificará el cumplimiento de la aplicación de la norma.

OBSERVACIÓN 6.

servicios, está excedido.

"1. Se debe contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) operarios para el funcionamiento del servicio". Se solicita a la entidad que la cantidad de operarios sea potestad del operador y/o se disminuya el número de personas, toda vez que (48) operarios para el funcionamiento del servicio (aparte de los demás profesionales) Vs. el número de

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y se mantendrá lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones dado que los operarios establecidos se han calculado de acuerdo a la proporción entre: el número de estudiantes por sede y los tiempos para atenderlos.



Macroproceso: Gestión Administrativa y

Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Código: GC-PR-004-FR-016

Versión: 02

Fecha de Aprobación:

19/03/14



OBSERVACIÓN 7.

Se solicita a la entidad que para efectos de la propuesta, se permita presentar una carta de compromiso de contar con una planta de producción con las condiciones requeridas, toda vez que antes la mera expectativa de la presentación de la oferta, tomar en arriendo y dotar una planta de producción implica incurrir en costos que no se conoce si podrán ser depreciados posteriormente ante la ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación dado que es un factor de evaluación, se mantendrá según Proyecto de Pliego de Condiciones.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2017

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS